

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RD'AF/ESC/mjbq

*n.*



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20  
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y JEANNETTE SORDI EN  
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN MODALIDAD  
DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN  
INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2017  
DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 2986 14.11.2017**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1007, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 427595 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Circulación, del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, del Ministerio de Educación, crea el Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.891, es función del Consejo Nacional, Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional, Convocatoria 2017, Línea de circulación, modalidad difusión y circulación Internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.226 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

262

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°916 de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento línea de circulación Modalidad difusión y circulación Internacional convocatoria 2017, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°427595, cuyo Responsable es JEANNETTE SORDI, procediéndose con fecha 28 de Febrero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1007 de 09 de Marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de Agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de Octubre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que.

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de Octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°427595, financiado por el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de circulación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL  
MODALIDAD DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Jeannette Sordi, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de línea de circulación nacional e internacional modalidad de circulación internacional convocatoria 2017, del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°2.266 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **427595** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de Febrero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1007, del 09 de Marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

708

El RESPONSABLE con fecha 29 de Agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización y creación de nuevo sub ítem. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica debido a que no altera el proyecto ya que es acorde con su ejecución.

Debido que al realizar los gastos, estos han variado con respecto a lo originalmente postulado, inicialmente el menor costo de los pasajes aéreos, dando la posibilidad de crear un nuevo sub ítem.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fecha 29 de Agosto de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM OPERACIÓN	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
<b>SUB ÍTEM</b>		
Diseño y producción material promocional impreso y digital	\$ 434.742	\$ 435.000
Programación página web para la difusión del evento y edición de videos	\$ 500.000	\$ 544.000
Pasaje aéreo y seguro para participar en el Landscape Design in Latin America en Harvard University y reuniones organizativas (Santiago Boston)	\$ 1.049.237	\$ 613.699
Traslados hacia/desde el aeropuerto en Santiago y Boston y traslados en Boston	\$ 45.000	\$ 58.871
Gastos de estadía Descargar en Cambridge para 1 persona: hospedaje 4 noches / alimentación 5 días	\$ 975.249	\$ 935.312
Coordinación, actualización de las paginas web y medios sociales del proyecto y redacción de artículos promocionales del proyecto	\$ 0	\$ 750.000
Pasajes aéreos y seguros de viaje Santiago-Ciudad de Mexico, 2px (Sordi, Vera)	\$ 1.249.148	\$ 1.032.319
Traslados aeropuerto en Santiago y Ciudad de Mexico y traslados Ciudad de Mexico	\$ 95.000	\$ 50.156
Gastos de estadía en Ciudad de Mexico para 4 personas 4 noches / 5 días	\$ 1.575.000	\$ 1.741.414
Pasajes aéreos Boston-Ciudad de Mexico, 2px (Waldheim, Aparicio)	\$ 1.274.385	\$ 1.036.990
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 7.197.761</b>	<b>\$ 7.197.761</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 De Febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1007, del 09 de Marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**JEANNETTE SORDI**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CCP/ESC/MCL/mjbq

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1007, de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]